



RESOLUCION No. CSJCUR17-31
Miércoles, 15 de febrero de 2017

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 15 de febrero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la doctora YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.515.857 de Duitama - Boyacá, encontrándose en el cargo de Jueza Segunda Administrativa de Villavicencio – Meta, en propiedad, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con destino al Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá – Cundinamarca, obteniendo concepto favorable por parte de dicha Unidad con Oficio CJOFI16-3901, que fuera enviado a la autoridad nominadora.

Que, fue allegada a este Consejo Seccional copia del Acuerdo No. 02 de fecha enero 16 de 2017, suscrito por el doctor FELIPE ALIRIO SOLARTE MAYA, Vicepresidente del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, a través del cual dicha Corporación en Sala Plena, dispuso aceptar la solicitud de traslado de la doctora YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA, del cargo de Jueza Segunda Administrativa de Villavicencio, al cargo de Jueza Segunda Administrativa de Zipaquirá – Cundinamarca.

Que de igual forma fue allegada Acta de Posesión de la doctora YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA, en el cargo de Jueza Segunda Administrativa de Zipaquirá – Cundinamarca, suscrita ante el Alcalde Municipal de Zipaquirá, el día 30 de enero de 2017, con efectos Fiscales a partir del 01 de febrero del mismo año.

Que, no obra en la hoja de vida que de la doctora YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA debe llevarse en el Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, copia de acto de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca en el último cargo que ejerce, razón por la que se procede a dicho trámite.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR17-31 del 15 de febrero de 2017. Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora **YENSSY MILENA FLECHAS MANOSALVA**, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.515.857 de Duitama - Boyacá, en el cargo de **JUEZA SEGUNDA ADMINISTRATIVA DE ZIPAQUIRA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

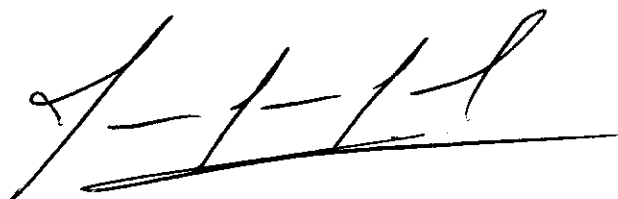
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del servidor.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).



JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Alss.